

## Migración y poblamiento guatemalteco en Chiapas

Cuando en su informe de gobierno en 1889, Manuel Carrascosa, gobernador del estado de Chiapas, invocaba que la entidad fuese poblada por inmigrantes de otras latitudes con espíritu empresarial para sacar del atraso a la entidad, poco consideraba a aquella inmigración que desde tiempo atrás se verificaba en ciertas áreas de la franja fronteriza de Chiapas con Guatemala. Ese interés de atracción extranjera de parte del gobierno del estado, y de la federación desde luego, se manifestaba de forma complaciente con los trabajos de deslinde de terrenos por compañías concesionarias, en gestiones para el desarrollo de caminos y vías férreas, e incluso en participaciones en exposiciones internacionales de productos agrícolas, minerales y artesanales de la región, como el realizado en mayo de 1889 en la exposición internacional de París:<sup>1</sup> se requería activar a toda costa la explotación de los recursos de todas las regiones, y la inmigración de extranjeros con capital se consideraba el medio.<sup>2</sup>

Los primeros segmentos de la población guatemalteca que emigró a México a finales del siglo pasado se encuentran relacionados por lo menos a dos factores vinculados entre sí: al resurgimiento en Guatemala, a partir de 1876, del sistema colonial de trabajo forzado para el abastecimiento de mano de

---

Germán Martínez Velasco es mexicano y obtuvo la maestría en Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente es investigador del Área Socioeconómica del Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste (CIES), en San Cristóbal de Las Casas (Chiapas), México. El presente documento fue incluido como ponencia en el Encuentro de Intelectuales Chiapas-Centroamérica, celebrado en abril de 1991 y forma parte de la investigación sobre el desarrollo de la inmigración guatemalteca a Chiapas, la cual se encuentra comprendida en el proyecto El Mercado Internacional de Fuerza de Trabajo en la Frontera Sur.

<sup>1</sup> En sus propias palabras: "La colonización de nuestro feroz territorio, ha preocupado siempre a los gobernantes, y por eso se ha dictado leyes que, con más o menos reformas han concedido las franquicias legales, en favor de los extranjeros o nacionales que quisieran formar colonias agrícolas o industriales"; Manuel Carrascosa, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Chiapas, *Memoria* (Chiapas: Imprenta del gobierno del Estado, 1889).

<sup>2</sup> Esta necesidad no fue exclusiva de Carrascosa como gobernador, ni de México como país; en realidad era una demanda generalizada en toda América Latina por sus respectivos gobernantes, quienes tenían la esperanza de sacar del atraso a sus países mediante ese tipo de inmigración. No sólo se menospreciaba a los recursos humanos disponibles en las poblaciones indígenas, sino que se les consideraba la verdadera causa que impedía el desarrollo.

obra a los grandes predios privados de café, acompañado de leyes de vagancia, por un lado; y por el inicio y desarrollo del cultivo empresarial del café en la región chiapaneca del Soconusco. El primer factor provocó que algunas secciones de la población indígena del altiplano afrontaran esos mecanismos de coerción y castigo, evadiéndolos mediante la huida de sus lugares de origen. Fue común entonces, atravesar la frontera y establecerse en colonias indígenas chiapanecas, en terrenos baldíos y otros destinados a la agricultura; por otra parte, las primeras inmigraciones guatemaltecas de carácter laboral fueron animadas por aquellos finqueros alemanes que, ante la escasez de tierras y el alto costo de la misma en Guatemala, decidieron colonizar tierras chiapanecas para propagar aquí el cultivo del café, trayendo consigo peones de campo que simultáneamente se establecerían en forma acasillada. Más tarde, estos grupos acasillados se constituyeron en núcleos de atracción de amigos y familiares de origen guatemalteco. Lo anterior es parte de los resultados agrarios de la política "liberal" de Barrios acaecida en el medio rural; particularmente las masas indígenas guatemaltecas, una vez que les expropiaban su suelo comunal, propiciaban así el desplazamiento interno e internacional de población en áreas poco pobladas de aquel entonces.

A diferencia de otros países del continente como Estados Unidos, Argentina, Uruguay, Brasil y Canadá —los que al transcurrir del siglo se constituyeron significativamente en países de destino de volúmenes considerables de población inmigrante— en México, más allá de la inmigración española original, luego la sudamericana y centroamericana, ha sido mínima la importancia de la población nacida en el extranjero con respecto al total de sus habitantes. Por ejemplo, tal relación en 1910 era de 0.77 por ciento.<sup>3</sup> Según el Consejo Nacional de Población, es posible establecer criterios para denominar si un espacio es de alta, mediana o baja presencia extranjera;<sup>4</sup> dichas categorías van de acuerdo a los siguientes rangos respectivos: más del siete por ciento; de 4 a 6.9 por ciento y de menos del cuatro por ciento de extranjeros en relación al total de habitantes.

Según el tercer censo de población de 1910, en el norte de la república residía población de origen norteamericano y chino; en el Distrito Federal se localizaban cubanos, italianos, españoles, franceses y otros europeos; en Yucatán existían también chinos y cubanos.

---

<sup>3</sup> Tercer Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de la Economía Nacional (México, 1910). Con respecto a los censos en México, Cook y Borah dicen: "un estudio de Andrew Collver demuestra que los censos de 1900 a la actualidad son compatibles entre sí ... es una tarea que moviliza a un gran cuerpo de agentes encargados de manejar un conjunto de instrucciones uniformes, las que deben convertir en reportes también uniformes, contiene un cierto margen de error, como todos los censos en mayor o menor grado"; Sherburne F. Cook y Woodrow Borah, *Ensayos sobre historia de la población: México y el Caribe* (México, D.F.: Siglo XXI, 1977), pág. 84.

<sup>4</sup> *Población y desarrollo en México y el mundo: evolución, situación actual y perspectivas*, 4 tomos (México, D.F.: Consejo Nacional de Población, 1988), I: 380.

En Chiapas la presencia de población de origen extranjero y de otras entidades de la república ha sido diferencialmente arraigada por regiones. En la primera década del siglo, mientras en los valles centrales se contempla inserción de españoles y mexicanos de otros estados —donde sobresalen Aguascalientes y el estado de México, en la zona norteña de Palenque, Yajalón y Tila— arriban minúsculos contingentes de Tabasco y Campeche, así como en la costa llegan de Oaxaca, en menor medida veracruzanos, sonorenses, sinaloenses, poblanos, michoacanos y guerrerenses. En definitiva, el Soconusco destaca por ser tierra de inmigrantes, y actualmente de transmigrantes; a esta región acudieron, en su momento, diversas familias de Zacatecas, Veracruz, Baja California, Guanajuato, Michoacán y Sonora, entre otros. Tanto alemanes como españoles, norteamericanos y chinos visualizaron aquí las bondades de la geografía, promoviendo de inmediato el arribo definitivo y temporal de otras masas de inmigrantes sin fortuna: indígenas alteños de la entidad, oaxaqueños, núcleos guatemaltecos e incluso de tierras tan distantes como los nativos de las islas polinesias.<sup>5</sup>

CUADRO 1  
*Población de otras entidades residiendo en Chiapas,  
proporción por cada 100,000 habitantes*

	1921	1930
México	341.44	72.64
Oaxaca	310.61	529.64
Tabasco	187.32	580.02
Veracruz	66.63	160.19

Fuente: 4.º y 5.º censo de población del estado de Chiapas

Sin embargo, de las anteriores nacionalidades arribadas a Soconusco, los guatemaltecos, por razones sociales, de cultura y de vecindad —que no es el objetivo explicar aquí— devinieron hasta nuestros días en factor estructural en la composición demográfica de Chiapas, en particular de su franja fronteriza. La trayectoria poblacional de los municipios del Soconusco, La Sierra y demás fronterizos, revela la continuidad cultural de similitudes y diferencias de dos naciones. Si bien en general Chiapas no se ha caracterizado como punto de destino de altos volúmenes de inmigrantes, en cambio su espacio fronterizo es algo evidentemente manifiesto.

<sup>5</sup> Para datos más específicos sobre estos últimos, véase el artículo de David McCreery y Douglas Munro, "La carga del *Montserrat*: mano de obra gilbertense en la producción de café en Guatemala, 1890 a 1908", que se publica en el presente ejemplar (*nota del editor*).

CUADRO 2  
*Población extranjera en Chiapas en 1921,  
 proporción por cada 100,000 habitantes*

Guatemaltecos	3,985.12
Chinos	143.69
Españoles	52.40
Alemanes	31.30

Fuente: 4.º censo de población del estado de Chiapas

La importancia de los guatemaltecos se manifiesta dentro del grupo de extranjeros en Chiapas y se revela mediante los resultados del análisis censal. La nacionalidad guatemalteca comprendía el 98.02 por ciento de extranjeros en 1900, 94.35 por ciento en 1910, 90.83 por ciento en 1921, 84.79 por ciento en 1930, disminuyendo, por razones que adelante explicaremos, en 1940 casi por la mitad al 49.40 por ciento del total de población extranjera radicada en Chiapas.<sup>6</sup> El censo de 1950 practicado en la entidad no consideró el desagregado por nacionalidades. No se conocen las causas.

CUADRO 3  
*Composición de la población en Chiapas, 1900-1960*

Año	Población total	de origen nacional	de origen extranjera	guatemaltecos	%
1900	360,749	355,115	5,684	5,572	98.02
1910	438,843	416,723	22,120	20,872	94.35
1921	421,744	406,899	14,845	13,485	90.83
1930	529,983	510,660	19,323	16,385	84.79
1940	679,885	666,061	13,824	6,830	49.40
1950	907,026	899,898	7,128	*	—
1960	1,210,870	1,203,742	7,128	5,508	77.30

\* No se presentan desagregadamente las diferentes nacionalidades.

Fuentes: 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º censo de población del estado de Chiapas

<sup>6</sup> Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Censo de Población del estado de Chiapas, 1900, 1921, 1930 y 1940.

Según la información censal de 1900 y 1910, la población de origen guatemalteco radicada en los departamentos de Soconusco y Mariscal llegó a representar, del 5.05 por ciento en 1900, al 19.61 por ciento en 1910 en el Soconusco; y del 19.56 por ciento al 55.21 por ciento de la población total en el departamento de Mariscal. Casos como los de los municipios de La Grandeza y Comalapa, cuya población de origen guatemalteco ascendió respectivamente en 1900, al 51.10 por ciento y 69 por ciento respecto a la población total, hacen pensar con evidencia estadística el sustrato guatemalteco que guarda en el perfil demográfico esta franja fronteriza de Chiapas, región de alto significado guatemalteco en su composición social y cultural. Aunque sin fuentes censales, economistas, geógrafos, antropólogos y viajeros en general, han dado cuenta, con evidencia empírica, de la presencia de población indígena guatemalteca establecida a lo largo de los límites fronterizos de Chiapas.<sup>7</sup>

Así, desde una visión general de la estructura de población de la región del Soconusco en 1910, de un total de 54,691 habitantes, 42,956 declararon ser oriundos de Chiapas (76.71 por ciento), 11,181 del extranjero (21.72 por ciento), cuyas categorías destacan por orden de importancia: guatemaltecos, chinos, alemanes, españoles, japoneses, etcétera, y 1,254 (2.29 por ciento) inmigrantes de otras entidades de la república, donde sobresalen Oaxaca, Guerrero, Guanajuato y Michoacán. En Soconusco, fue superada significativamente la inmigración interna por la internacional.

Desde la década de 1920, México veía ya con preocupación y recelo las dimensiones de la inmigración guatemalteca en su frontera sur. A iniciativa de este país, el 30 de agosto de 1932, se verifica el primer encuentro formal entre representantes de la Secretaría de Gobernación en asuntos migratorios de México con sus homólogos guatemaltecos, para discutir el tráfico de connacionales y la residencia de extranjeros en ambas franjas fronterizas. El evento se llamó "Pláticas México-Guatemala" y su agenda consistía, primeramente, en visitantes locales; segundo, en pequeños comerciantes; y, por último, en el Censo General y Registro de Extranjeros.<sup>8</sup>

Respecto al primer punto, quedaron establecidas las demarcaciones fronterizas para el cruce de visitantes locales. Aquellos límites de ingreso alcanzaban las siguientes poblaciones de México: Comitán, Zapaluta (hoy Trinitaria), Amatenango, Mazapa, Motozintla, Niquivil, Unión Juárez, Tuxtla Chico, Metapa, Frontera Díaz (hoy Ciudad Hidalgo), Mariscal y Tapachula. De Guatemala: Nentón, San Andrés, Santa Ana Huixta, Trapichillo, Cuilco

---

<sup>7</sup> Véanse: Leo Waibel, *La Sierra Madre de Chiapas* (México, D.F.: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1946); Karl Helbig, *La cuenca superior del río Grijalva* (Tuxtla Gutiérrez: Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, 1964); Moisés de la Peña, *Chiapas económico* (Tuxtla Gutiérrez: Departamento de Prensa y Turismo, 1951); Carlos Navarrete, *Un reconocimiento de la Sierra Madre de Chiapas* (México, D.F.: UNAM, 1978); y Andrés Medina, "Notas etnográficas sobre los mames de Chiapas", *Anales de Antropología* 10 (1973).

<sup>8</sup> Archivo Secretaría de Gobernación, Dirección General de Servicios Migratorios (en adelante, ASG-DGSM), "Pláticas México-Guatemala, 1932", acta 7.

Nuevo, Tectitán, Tacaná, Sabinal, Tajumulco, San Pablo, Rodeo, Pajapita, Malacatán, Ayutla, Ocós y Costepeque. La comprobación de la nacionalidad de los interesados se estableció mediante el recurso del acta de nacimiento, o bien carta de ciudadanía, cédula de vecindad u otro documento semejante expedido por alguna autoridad competente del lugar de procedencia.

Respecto a los comerciantes a pequeña escala, el límite fronterizo de intercambio comercial se estableció, para mexicanos, hasta las ciudades de Huehuetenango, Quezaltenango, Retalhuleu y demás poblaciones intermedias de la vecina república; los guatemaltecos podían internarse para la venta de mercaderías en México hasta Huixtla y Comitán y demás lugares intermedios. El tercer aspecto trata sobre las disposiciones del Censo General y Registros de Extranjeros. México demostró particular interés en proceder a regularizar, con el conocimiento de las autoridades guatemaltecas, la creciente inmigración definitiva que desde décadas atrás se verificaba en pequeñas comunidades indígenas y establecimientos agrícolas cafetaleros, asunto de mayor contenido en el tratado México-Guatemala.

Ambas delegaciones reconocen los inconvenientes que resultan de que un crecido número de individuos que residen en las poblaciones de la frontera México-Guatemala no tengan definida su nacionalidad, puesto que en tales condiciones hacen valer indistintamente la que en cada caso les conviene, y de allí resulta que ninguno de los dos países puede catalogarlos como sus nacionales o como extranjeros, ni impartirse, en su caso, la protección consular.<sup>9</sup>

De esa forma, a México le quedaba plenamente justificada la tarea de emprender el censo general y el registro de extranjeros residentes en su frontera sur. A la postre, Guatemala quedaría sin contabilizar los mexicanos residiendo en ese país, imposibilidad vislumbrada desde la firma de ese convenio.

g) Si el gobierno de Guatemala, por razones especiales, no considera necesario levantar el censo general de los habitantes de las regiones fronterizas que le corresponda, proceda por lo menos a formar el registro completo de los ciudadanos mexicanos residentes en los lugares ya citados.<sup>10</sup>

No se han localizado indicios que motiven pensar que cuando menos se haya levantado tal registro de extranjeros en Guatemala. El poco interés de Guatemala demostrado respecto al asunto, residía por las desproporciones del caso y el carácter de los inmigrantes; mientras hacia México ingresaban numerosos jornaleros y demás segmentos rurales en busca de tierras y trabajo, en Guatemala ingresaban aquellos mexicanos con pequeños capitales destinados al ramo de la intermediación comercial, y otros que en tiempos de la revolución en Chiapas habíanse establecido en territorio guatemalteco.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> ASG-DGSM, "Pláticas México-Guatemala, 1932", acta 7, pág. 3.

<sup>10</sup> ASG-DGSM, "Pláticas México-Guatemala, 1932", acta 7, pág. 5.

<sup>11</sup> Nos referimos a un reducido número de familias mexicanas residentes en Coatepeque, Ayutla, Retalhuleu y Malacatán.

Para efectos de la indagación del origen nacional de los pobladores de la franja fronteriza, la delegación mexicana reconocía a tres grupos de residentes en Chiapas:

I.- Los que conocen y pueden comprobar sin grandes dificultades su nacionalidad.

II.- los que la conocen, pero no pueden comprobarlo sino mediante una laboriosa búsqueda de antecedentes, y

III.- El de los que dicen ignorar su nacionalidad y no están en aptitud de investigarla, y por lo tanto de hacer la demostración consiguiente.<sup>12</sup>

Sin embargo, como se ilustrará más adelante, serán los del segundo y tercer grupo, aquellos que para la Dirección General de Población de ese entonces, y luego la Comisión Demográfica Intersecretarial, demandarán arduas tareas de investigación y volúmenes enormes de oficios y testimonios.

La comprobación de la nacionalidad para el primero y segundo grupo se fijó mediante la prueba de documentos y testimonios fehacientes en relación a: lugar de nacimiento, nombres de los padres, tiempo y lugares de residencia anterior, etcétera, haciendo constar invariablemente la nacionalidad que manifestaran tener. Para el grupo tercero, entre otros mecanismos, se fijó que si aun después de realizada la investigación ésta no brindaba los resultados para actuar, se otorgaría al interesado el derecho de optar por la nacionalidad mexicana o guatemalteca.

h) Una vez definida de esta manera la nacionalidad de todos los actuales residentes de las regiones fronterizas de que se trata, se acepte como legal la residencia de los mexicanos que se encuentren en territorio guatemalteco y la de los guatemaltecos que se encuentren en territorio mexicano, una vez que sean poseedores del comprobante respectivo; y por lo mismo, ni unos ni otros son objeto de deportaciones por la causa de su internación en el país donde residan.

i) Que por cuanto se refiere a los nacionales de un país que en lo sucesivo deseen radicarse en el otro por móviles de trabajo, éstos quedarán sujetos al cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones migratorias vigentes y de las que en lo sucesivo se dicten, y ambos gobiernos cooperarán en el sentido de evitar la salida de sus respectivos trabajadores.<sup>13</sup>

Parecía que algunas cláusulas se redactaban en función de los acontecimientos y efectos de una sola dirección de corriente migratoria, la de guatemaltecos a México; en ese sentido, las pláticas México-Guatemala dejaron inciertos criterios y mecanismos, que luego en México se diseñarían para definir y asignar la nacionalidad mexicana a aquellos guatemaltecos acreedores de la misma.

Cabe aclarar que el urgente e inevitable desarrollo del registro sistematizado de extranjeros en Chiapas en las décadas de 1930 y 1940, cuyos motivos se explicarán más adelante, demandaban acciones de seria envergadura. Por lo

<sup>12</sup> ASG-DGSM, "Pláticas México-Guatemala, 1932", acta 7, pág. 4.

<sup>13</sup> ASG-DGSM, "Pláticas México-Guatemala, 1932", acta 7, pág. 10.

tanto, se requería hacer del conocimiento de los planes mexicanos al gobierno guatemalteco; parte de ello se logró con las pláticas entre los países mencionados. Sin embargo, para México, levantar un registro de extranjeros a partir de los acuerdos de las delegaciones participantes, en realidad poco importaba llevarlo a cabo —de acuerdo al espíritu allí declarado—, simplemente porque tal registro venía efectuándose desde años atrás. En efecto, éste se había iniciado ya desde 1926, años después de establecidas las oficinas de migración en la frontera sur. Por otro lado, en alusión al censo general de población requerido a partir de las pláticas antes mencionadas, México había comenzado a levantarlo decenalmente desde 1895, en donde se cuantificaba la población y nacionalidad de extranjeros por municipio. Por eso, se dedujo como simple requisito hacer del conocimiento al gobierno guatemalteco, mediante el convenio de 1932, lo que en México desde tiempo atrás se venía realizando con propósitos nacionales y que los acontecimientos agrarios en esos momentos demandaban esclarecer y cumplir.

De mayo de 1926 a febrero de 1927, únicamente en la presidencia municipal de Unión Juárez acudieron a registrarse 676 jefes de familia,<sup>14</sup> cifra que, sumándole el resto de los miembros familiares, ascendía a 2,669 guatemaltecos registrados en un solo municipio. En el mes de julio de 1932 (meses antes de la reunión México-Guatemala) se habían registrado 154 familias de guatemaltecos más, 9 de chinos, 6 de españoles y 3 de alemanes (estos últimos eran: Martín August Foerest, Walter Schhart Susch y Erwin Rich Naumann Ackar);<sup>15</sup> el 90.6 por ciento de los guatemaltecos declaró ser de oficio jornalero, el resto comerciantes, agricultores y otros; los chinos, comerciantes, y haber ingresado por los puertos de Manzanillo y Salina Cruz; los españoles declararon ser agricultores y asimismo los alemanes.

Las fechas de internación al país declaradas por los guatemaltecos comienza a partir de la década de 1880; sin embargo, un número considerable de ingresos se verifica entre 1899 y 1904, disminuye entre 1905 y 1909, para ascender de nuevo entre 1910 y 1919, superando en la década de 1920 el número de internaciones registradas en años anteriores. Abundan los apellidos Bartolón, Chilel, Bámaca, Dardón, González, Ramírez, Verdugo, Alvarado, Roblero y Mazariegos, entre otros.

En cierta forma, las fechas de ingreso anteriores se encuentran relacionadas con momentos y procesos sociales y económicos del lado mexicano de la frontera, así como también con factores críticos de la situación social y política en Guatemala, conflictos que aún condicionan los recientes ingresos

---

<sup>14</sup> La Agencia de Migración de Unión Juárez, dada su ubicación, jugaría un papel clave hasta nuestros días en el control de trabajadores agrícolas temporales, asimismo en el levantamiento, registro y naturalización de extranjeros en aquel entonces; ASG-DGSM, expediente 360.31.315.1, 34/o.

<sup>15</sup> A partir del artículo 27 de la Constitución de 1917, que establecía la prohibición a los extranjeros de poseer tierras en una franja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras y de 50 kilómetros en las costas, los alemanes en Chiapas paulatinamente fueron convirtiéndose en mexicanos y los que aún dudaban hacerlo, la guerra mundial en 1939 los obligó a ello.

hacia México. En aquel entonces, las medidas de Barrios a finales de siglo y luego la caída de Manuel Estrada Cabrera en 1920, provoca en Guatemala una situación de prolongado caos social y económico en el campo. En Chiapas, a primera vista destaca el ritmo creciente de la economía cafetalera incluso en la región de Mariscal (hoy Sierra), y fundamentalmente de la región del Soconusco desde las últimas décadas del siglo pasado, fase en la que se consolidaban alrededor de treinta grandes plantaciones de café, las que en definitiva exigían, cada vez más, mayores volúmenes de mano de obra.<sup>16</sup>

Es particularmente en la década de 1920 cuando se incrementa sustancialmente el número de internaciones al país; este fenómeno se relaciona con algunas causas evidentemente manifiestas en el lado mexicano: el 13 de enero de 1920 comienza el movimiento socialista en Mariscal y Soconusco y, con ello, la conformación de partidos políticos, sindicatos y ligas agrarias. En 1922 se funda el sindicato de obreros y campesinos, se produce la primera huelga en septiembre de 1922 de cinco mil trabajadores, en su mayor número provenientes de Los Altos. A partir de 1925 se establecen oficinas de investigación sobre contratos laborales en San Cristóbal de Las Casas, Comitán y Motozintla, con el fin de supervisar las condiciones contractuales y de trabajo en las fincas de café. Más tarde, a partir de 1927, el contrato colectivo de trabajo regirá las negociaciones entre indígenas alteños y empresarios cafetaleros. Esta situación de conflicto generalizado con impactos en el proceso productivo del café, trata de paliarse por los finqueros, al promover una mayor inmigración de trabajadores guatemaltecos, algunos con carácter temporal, otros susceptibles de establecerse en forma acasillada en los terrenos de las fincas. Erasto Urbina, agente de migración desde 1920, ilustra el caso en los términos siguientes:

En efecto, es bien sabido que la frugalidad con que viven los indígenas guatemaltecos de las zonas de Tacaná, San Marcos y y otras limítrofes con México, unida a una gran resistencia para el trabajo, los constituyen en serios competidores de nuestros indígenas de la región de Chamula con respecto a las labores en los cafetales. Si a esto se agrega la enorme distancia a que se encuentran nuestros indígenas y a la gran cercanía de los guatemaltecos, se entiende la razón porqué, sin escrúpulo de ninguna naturaleza se prefiera en aquella zona traer gente del otro lado de la línea divisoria, aunque sea al margen de nuestras leyes.

Respecto a la formación de colonias guatemaltecas, más adelante el mismo Urbina nos dice:

los guatemaltecos que entraban por las veredas venían con familia y todo, cargando sus metates y algunos hasta trayendo en brazos sus pollos y otros animales domésticos. Tan pronto que llegaban al territorio se hacían pasar como de nacionalidad mexicana[,] siendo asesorados por líderes audaces con muchos años de práctica en esta clase de trabajo, razón por

---

<sup>16</sup> Registro de la propiedad, libros de 1897-1908, archivo municipal de Tapachula, Chiapas.

la cual continuamente teníamos dificultades con las autoridades locales que apoyaban y protegían a los guatemaltecos como si hubieran sido mexicanos. Podré citar algunos casos en que el noventa por ciento son individuos guatemaltecos.<sup>17</sup>

Quizás entre las autoridades locales a que se refiere Erasto Urbina se encuentren, entre otras, las presidencias municipales. El caso de la presidencia municipal de Unión Juárez ilustra lo anterior, ya que obran en sus archivos innumerables denuncias, pruebas y testimonios de la invalidez de certificados de nacimiento extendidos por ésta.<sup>18</sup> Los alegatos entre interesados, agencia de migración, y más tarde con la CDI, ilustrarían la tónica de los años que siguieron en la región.

A pesar de que la información documental disponible demuestra la realización del registro de extranjeros desde 1926, aun entrada la década de 1930 los guatemaltecos radicados en Mariscal y en Soconusco, como era de esperarse, no acudían por iniciativa propia a levantar su registro en los lugares designados; fue común entonces enviar oficios de la agencia de Migración, a instancias superiores en México, sobre la nula presencia de extranjeros interesados en legalizar su estancia en el país; ante esa situación, la Secretaría de Gobernación gira el oficio número 35610 con fecha 9 de octubre de 1934, donde establece el instructivo sobre los procedimientos para llevar a cabo el registro total de extranjeros (guatemaltecos) en el tenor siguiente:<sup>19</sup>

Primero.- de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Migración vigente; todos los extranjeros radicados en Chiapas o que en el futuro se radiquen en aquella región del país, quedan obligados a manifestar ante la Oficina de Migración de Tapachula, Chiapas, todas las circunstancias de su identificación personal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la mencionada oficina haga la convocatoria respectiva.

En seguida se establecían las prácticas de vigilancia que quedarían a cargo de agentes de migración para hacer cumplir tal ordenamiento.

Sexto.- en el caso de que algún extranjero se presente a la Delegación de Migración en Tapachula, y aquella advierta que ha inmigrado ilegalmente, que su documentación es irregular o de dudosa legitimidad, o que se encuentra dedicado en el país a actividades distintas a las que manifestó en su solicitud de entrada, le recogerá todos sus documentos y quedará vigilado por la propia oficina, debiendo ésta dar cuenta inmediata al Departamento de Migración.

Luego el documento se refería a lo común y cotidiano a que se enfrentarían Migración y demás oficinas involucradas.

---

<sup>17</sup> Erasto Urbina, *El despertar de un pueblo: memorias relativas a la evolución indígena en el estado de Chiapas* (San Cristóbal de Las Casas: sin editorial, 1950), pp. 11 y 22.

<sup>18</sup> Archivo de la Presidencia Municipal, Unión Juárez, Chiapas.

<sup>19</sup> ASG-DGSM.

Décimo.- De acuerdo con las observaciones hechas en la práctica, la Delegación encontrará que numerosos individuos de quienes se tiene la convicción de que son extranjeros, aseguran ser mexicanos, para sustraerse a las obligaciones impuestas por el registro y en estos casos se autoriza a la propia Delegación para exigir como prueba de nacionalidad mexicana, lo siguiente:

- a) Acta de nacimiento
- b) Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones
- c) Carta de Naturalización
- d) Las declaraciones que expida la propia Secretaría de Relaciones, con apoyo en las leyes de Naturalización expedidas el 28 de mayo de 1886 y 5 de enero de 1934.

La Ley de naturalización de 1886 a que se refiere la disposición anterior alude a la expedida con motivo de la conversión en ciudadanos mexicanos a aquellos guatemaltecos que experimentaron cambio de nacionalidad, con motivo del establecimiento de límites fronterizos entre México y Guatemala en 1882.

A partir de los nuevos ordenamientos, se recurre mediante oficios a la colaboración de administradores y propietarios de fincas, para persuadir a sus "mozos" de que procedan a regularizar su situación, así como exigir de los solicitantes de trabajo el comprobante que acredite estar tramitando su nacionalización. En estos requerimientos colabora también el sindicato de trabajadores del campo número 20.

No obstante las coerciones implementadas para hacer concurrir a la inscripción en el registro de extranjeros, éste caminaba a pasos lentos, más aún, en ciertos momentos se detiene; a escasos meses de emitir nuevas convocatorias y volantes informando de nuevas medidas, por orden de la Secretaría de Gobernación, se pide la suspensión temporal del registro "por motivos de detectarse numerosas actas comprobatorias levantadas por el juez de registro civil, sin la autorización correspondiente". Se requería cubrir los ordenamientos dictados por el artículo 233 reglamentario de la Ley de Migración. También era de esperarse declaraciones de quienes no poseían documento alguno, argumentos en el sentido de no poseer acta de nacimiento y encontrarse imposibilitados de tramitar ésta en la oficina de registro civil, dada la inexistencia de archivos, ya que éstos se habían quemado durante la Revolución en Chiapas; otros manifestaban desconocer la nacionalidad paterna y, por lo tanto, ignorar a dónde recurrir para la obtención de su respectiva acta; una proporción considerable manifestaba haber ingresado al país clandestinamente y permanecer habitando en los cafetales de las fincas, al mismo tiempo que se consideraban mexicanos por residir allí desde hacía muchos años, etcétera.

Así, el 28 de diciembre de 1934, refiriéndose a la imposibilidad de llevar a efecto las disposiciones del 9 de octubre de 1934, se giraban de las oficinas centrales a las autoridades migratorias de Tapachula, justificaciones y nuevas disposiciones para facilitar el registro, e inducir velocidad a la regularización de extranjeros en la frontera sur del país.

Existe en la república mexicana un numeroso contingente de extranjeros que carecen de toda documentación migratoria, ya porque no han dado cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en esa materia, ya porque si han tratado de hacerlo, no prosiguieron los trámites oficiales hasta obtener la legalización de su estancia. Esta Secretaría estima que la mayoría de esos extranjeros no han obrado de mala fe sustrayéndose al cumplimiento de las Leyes de Migración, y que solamente lo han hecho ante el temor de que se les apliquen sanciones penales pecuniarias por la demora en su presentación.... Por tal motivo ... conviene dictar las medidas necesarias para estimular su registro.

Se estipula un plazo para acudir a su registro hasta el día 31 de marzo de 1935. Asimismo:

para los extranjeros que tengan más de cinco años de residencia continua en la república, no se tomarán en consideración las condiciones en que se efectuó su inmigración ... pues la sola comprobación del término de residencia indicado, bastará para autorizar su inmigración definitiva, eximiéndolos del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Migración y los acuerdos restrictivos vigentes.<sup>20</sup>

Comenzaban los tiempos de Cárdenas y, con él, diferente tratamiento a los asuntos agrarios y migratorios en Soconusco y Mariscal.

En ese momento, para los numerosos peones acasillados, el problema consistía en comprobar su residencia en el país por más de cinco años consecutivos. Fue común presentar razones, argumentos y comprobantes justificatorios en tal sentido. Las pruebas consistían en constancias extendidas por administradores de fincas que el nombre del interesado se encontraba consecutivamente anotado en las planillas de trabajo desde hacía cinco años; otros solicitaban constancias de estar inscritos en el padrón electoral desde años anteriores. Si estas pruebas no se conseguían, se solicitaban de personalidades conocidas y "confiables" del lugar.

Dado el proceso de movilización agraria en Soconusco y debido a que entre los solicitantes de tierras se encontraban numerosos jornaleros de origen guatemalteco, se requirió agilizar aún más los trámites de nacionalización de éstos; así, el 18 de marzo de 1935, por acuerdo presidencial 682 y "para la regularización de extranjeros en la frontera sur", se resuelve crear y operar la CDI, compuesta por: el jefe de la comisión y al mismo tiempo representante de la Secretaría de Gobernación, Elías Contreras; el representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Francisco Araujo R.; y por el representante del Departamento Autónomo Agrario, Efraín Poumian S.<sup>21</sup>

Según los censos de 1920 y 1930, la población de origen guatemalteco, si bien en relación al total de extranjeros en el estado, aún representaba el 90.83 por ciento y 84.79 por ciento respectivamente; en términos absolutos, durante estas décadas, esa población censalmente descende en relación a

<sup>20</sup> ASG-DGSM, expediente 4.355.1.5.

<sup>21</sup> ASG-DGSM.

1910, es decir, de 20,872 guatemaltecos en 1910, a 13,485 en 1921; esa merma aparente se explica en la medida que, frente a las exigencias de migración en regularizar su estancia desde la década de 1920, cada vez más la población guatemalteca tenderá a no declarar su verdadera nacionalidad ante los encuestadores censales, ya que por el contrario, por lo expuesto en párrafos anteriores, es precisamente en estas décadas cuando la afluencia de población indígena temporal y con carácter definitivo a Chiapas se incrementa.

La vecindad entre las poblaciones guatemaltecas y chiapanecas, el ir y venir de trabajadores temporales, la circulación en toda la franja de volantes y boletines como el "catecismo agrario", en donde se incitaba a las comunidades indígenas a emprender solicitudes de tierras, despertaban variadas expectativas en las masas de jornaleros guatemaltecos, cuando en Guatemala, precisamente en esos momentos, la población rural con penas resistía, hasta entrados los años 1940, aquel "reglamento de jornaleros" impuesto desde 1894 por Barrios, afinado después por Ubico, y que rezaba así:

no dar trabajo a ningún jornalero o colono que no presentare su boleta de solvencia con su anterior patrón, si lo hubiere tenido. El patrón, por medio del alcalde auxiliar de la localidad podrá retener o poner en depósito provisional los haberes en especie, animales u objetos que la ley permite embargar y que pertenezcan a un colono que haya huido o de señal inequívoca de querer huir sin estar solvente con el patrón. Los patrones, sus encargados o agentes, podrán perseguir a los trabajadores fraudulentos que no hubieren cumplido sus compromisos y las autoridades designadas en esta ley están estrictamente obligadas a expedir órdenes de captura y a facilitar los medios que están a su alcance para su aprehensión. Aprehendido el trabajador, queda a los patrones, sus encargados o agentes, la facultad de pedir que sea devuelto a la finca o sea remitido, para que desquite la deuda a la Compañía de Zapadores. Todos los gastos ocasionados por la captura, detención o conducción del jornalero o colono prófugo, serán por cuenta de éste, cargándosele a su respectiva libreta. El colono puede comprometerse a trabajar en una finca por un período no mayor de cuatro años, pero pasado este tiempo, aunque no se renueve el contrato, si el trabajador no está solvente con el patrón, no podrá retirarse de la finca.<sup>22</sup>

Lo anterior sucedía en Guatemala mientras en Chiapas, desde las décadas de 1920 y 1930, se experimentaban movilizaciones agrarias, formación de sindicatos, agrupaciones socialistas y huelgas; todo en un contexto de permanente escasez de mano de obra para los cafetales; ámbitos totalmente disímiles, separados únicamente por una ficticia y poco resguardada línea divisoria.<sup>23</sup>

El Decreto de 1934 en Guatemala dice así:

<sup>22</sup> Severo Martínez Peláez, *La patria del criollo: ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca* (San José: EDUCA, 1975), notas al capítulo octavo. Solamente una pequeña parte de esta cita se encuentra en la página 765, nota 6 (*nota del editor*).

<sup>23</sup> En esos años, el encargado y único empleado de la agencia de migración de Unión Juárez en oficio número 642 solicitaba un compañero más para dicha oficina.

Decreto número 1995 de fecha 10 de mayo de 1934. Ley contra la vagancia. Son considerados vagos: Los jornaleros que no tengan comprometidos sus servicios en la finca, ni cultive, con su trabajo personal, por lo menos tres manzanas de café, caña o tabaco en cualquier zona; tres manzanas de maíz, con dos cosechas en zona cálida; cuatro manzanas de maíz en zona fría; o cuatro manzanas de trigo, patatas, hortalizas y otros productos de cualquier zona.

Más adelante, en el reglamento disciplinario para la aplicación de tal ley se lee:

Serán tenidos por vagos y castigados como tales, los jornaleros que no porten constancia debidamente registrada extendida por los patrones con quien hayan trabajado cierto número de días y jornales. Cada jornalero está obligado a trabajar en la siguiente proporción: cien días o jornales al año, el que compruebe poseer cultivo propio por lo menos de diez cuerdas y de veinte brazadas de maíz, frijol, arroz, trigo etcétera; y ciento cincuenta días en el año, el que no tenga cultivos propios.<sup>24</sup>

A consecuencia de esto, los sorprendidos en condición de vagos se enviaban en calidad de reos a trabajos no remunerados, en tareas de apertura y mantenimiento de caminos.

Decretos como los anteriores, destinados a preservar condiciones semifeudales en el campo de Guatemala incluso en plena dictadura de Jorge Ubico (1931-1944), impiden establecer parangón alguno entre lo que allí pasaba y lo que desde años atrás venía ocurriendo en Soconusco. Aquí, a partir de 1934, las condiciones rurales serían resarcidas a través de la política agraria del presidente Cárdenas, colmando en gran medida los deseos agrarios de amplias capas de trabajadores libres y acasillados. De esa cuenta, nada impide pensar —y así lo demuestran muchas evidencias— en una mayor afluencia de jornaleros guatemaltecos a Chiapas en esa época, con fines más allá del trabajo temporal, persiguiendo convertirse, inclusive, en posibles acreedores de los beneficios de la reforma agraria del Soconusco, y dejar tras de sí aquellas onerosas condiciones de sumisión y trabajo.

Es frecuente encontrar para este período oficios dirigidos a la jefatura de migración por parte de administradores o propietarios de fincas chiapanecas, con manifestaciones de esta naturaleza:

Se me ofrecen varios mozos para trabajar en esta finca, quienes por no estar registrados me he negado a darles trabajo, pero éstos desean registrarse como extranjeros, por lo que me permito preguntarle si es posible aún y en caso se pueda, pasen a la oficina de su cargo.<sup>25</sup>

En un principio, llevar a cabo el registro de extranjeros resultaba difícil. Durante los años siguientes el procedimiento se agiliza, tanto por encontrar

<sup>24</sup> Martínez Peláez, *La patria del criollo*, pp. 765-766.

<sup>25</sup> Carta de E. Braun, propietario de la finca Santo Domingo (1.º de junio de 1935); Archivo Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Migratorios, sección de asuntos varios.

predisposición en los residentes guatemaltecos, así como por la simplificación administrativa del trámite establecido por la CDI.

En la información documental disponible (ASG-DGSM), del sistema de acasillamiento por deudas y de trabajo forzado en plenas décadas de 1930 y 1940 en Guatemala, dan fe innumerables expedientes relativos a solicitudes de extradición hechas por propietarios de fincas, autoridades municipales y migratorias guatemaltecas a distintas autoridades de migración mexicanas al tenor siguiente:<sup>26</sup>

2 de enero de 1936

Muy señor mío:

... encontrándose en la finca Muxbal [en Chiapas] los mozos de esta finca guatemalteca, suplico a usted se digne dar la orden para sacarlos. Los mozos son Ciriaco López, Teófilo López, Esteban López y Tiburcio del mismo apellido. No dudando que se dignará atender mi súplica y anticipándole las gracias y en espera de sus órdenes Atto. (Firma el propietario de la finca María Cecilia)

10 de diciembre de 1935

... me permito dirigirme a usted para suplicarle se sirva prestar el apoyo del caso al portador de la presente a efecto que pueda extraer de la finca Santo Domingo [Chiapas] a los individuos ... [diez nombres] quienes infringiendo la ley de Migración, se encuentran en esa república, habiendo dejado algunas pendencies sin que de ellas estén solventes, sobre todo, que son deudores a una finca de este municipio ... me anticipo a rendirle mis agradecimientos, suplicándole una vez más, ponerlos hasta la línea divisoria de donde serán traídos para el consiguiente castigo. (Firma el intendente municipal de Sabinal, Guatemala)

16 de junio de 1932.

... en días pasados se pasaron de esta finca a esa varios mozos de ésta y cuyos mozos fueron huyendo de las fuertes deudas que tienen en ésta y como tenemos entendido, creo que denunciándolos ante la oficina de su digno cargo se pueden extraer y poner en la frontera.

En caso de ser verdad mucho agradecería a usted me contestara si me los podrían hacer arrimar al río, como es natural pagando lo necesario. (Firma el propietario de la finca Clarita, en Guatemala)

En esos términos constan diversos comunicados que la oficina de migración mexicana en ese entonces prontamente no podía cumplir, por personal escaso, carencia de medios de transportación y por otorgarle siempre prioridad al seguimiento de los casos en trámite de nacionalización. Las principales fincas chiapanecas a donde se establecían jornaleros fugados de haciendas y fincas guatemaltecas en ese entonces eran: San Jerónimo, Santo Domingo, Eureka, Monte Perla, Cerro del Carmen, Guatimoc, La Trinidad, Los Alpes, El Desengaño, Paso del Norte, Buenavista y Muxbal.

<sup>26</sup> ASG-DGSM, correspondencia, sección 7.

En contraste a la fuerte inmigración subrepticia ocurrida en la frontera sur durante la década de 1930, en la frontera norte, por causa de la recesión económica se clausuraba el ingreso documentado de mexicanos a los EE.UU. Así, en abril de 1931, el cónsul en El Paso, Texas, informaba sobre la deportación por esa vía de 1,535 trabajadores de julio a diciembre de 1930, y otros tantos trabajadores que regresaban voluntariamente.<sup>27</sup> Frente a tales medidas y a iniciativa de la presidencia de la república, entra en vigor en México el programa de repatriados, brindándose alimentación y transporte hasta los lugares de destino a los trabajadores mexicanos procedentes de aquel país. Así también, en septiembre de 1931 se hacía circular en los pasos fronterizos de México, formas de contrato de trabajo que deberían cubrir aquellos inmigrantes con pretensiones laborales. Meses después, las oficinas de migración instaladas en la frontera sur reportaban en ceros la completación de dichas formas en sus reportes estadísticos quincenales.

La importancia que cobra el registro de extranjeros hacia la segunda mitad de la década de 1930 se demuestra por el número de expedientes tramitados mensualmente, únicamente por la agencia de Migración de Unión Juárez. Para el mes de enero, 115; para febrero, 46; marzo, 161; de estos últimos, casi la mitad en condición de mozos de la finca Santo Domingo. Es hasta abril de 1935, cuando se fija un plazo de 3 meses, para que las mujeres de nacionalidad guatemalteca residentes en Chiapas procedan también a legalizar su estadía en el país.<sup>28</sup> Cabe mencionar la escasa presencia de mujeres en las listas de registro.

El contenido en las formas de solicitud de nacionalidad mexicana, al margen de los datos generales, era expuesto en la forma siguiente:

que deseando obtener la ciudadanía en la forma que más haya lugar, para los efectos consiguientes y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Extranjería y Naturalización de 1934 vigente, manifiesto a usted que expresamente renuncio a mi nacionalidad de origen y a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero, especialmente al de GUATEMALA, y a todo derecho que los tratados y la Ley Internacional conceden a los extranjeros y protesto solemnemente mi adhesión, obediencia y fidelidad absolutas a las leyes y autoridades de la república mexicana.

Paralelamente a los procedimientos de nacionalización, prevalecían con la misma importancia solicitudes para ser reconocidos como mexicanos, aquellos residentes de la región que comprobaban ante la CDI ser hijos de padres extranjeros, haber nacido dentro del territorio nacional y habiendo cumplido la mayoría de edad después del 1.º de mayo de 1917 y antes de la publicación de la Ley de Nacionalidad de 1934, optaban por la nacionalidad mexicana, en fundamento a lo dispuesto por las fracciones I y II-A del artículo 3.º de

---

<sup>27</sup> ASG-DGSM, expediente 4.100 (015) 1931.402.

<sup>28</sup> ASG-DGSM, expediente 358.315.1, 35/o.

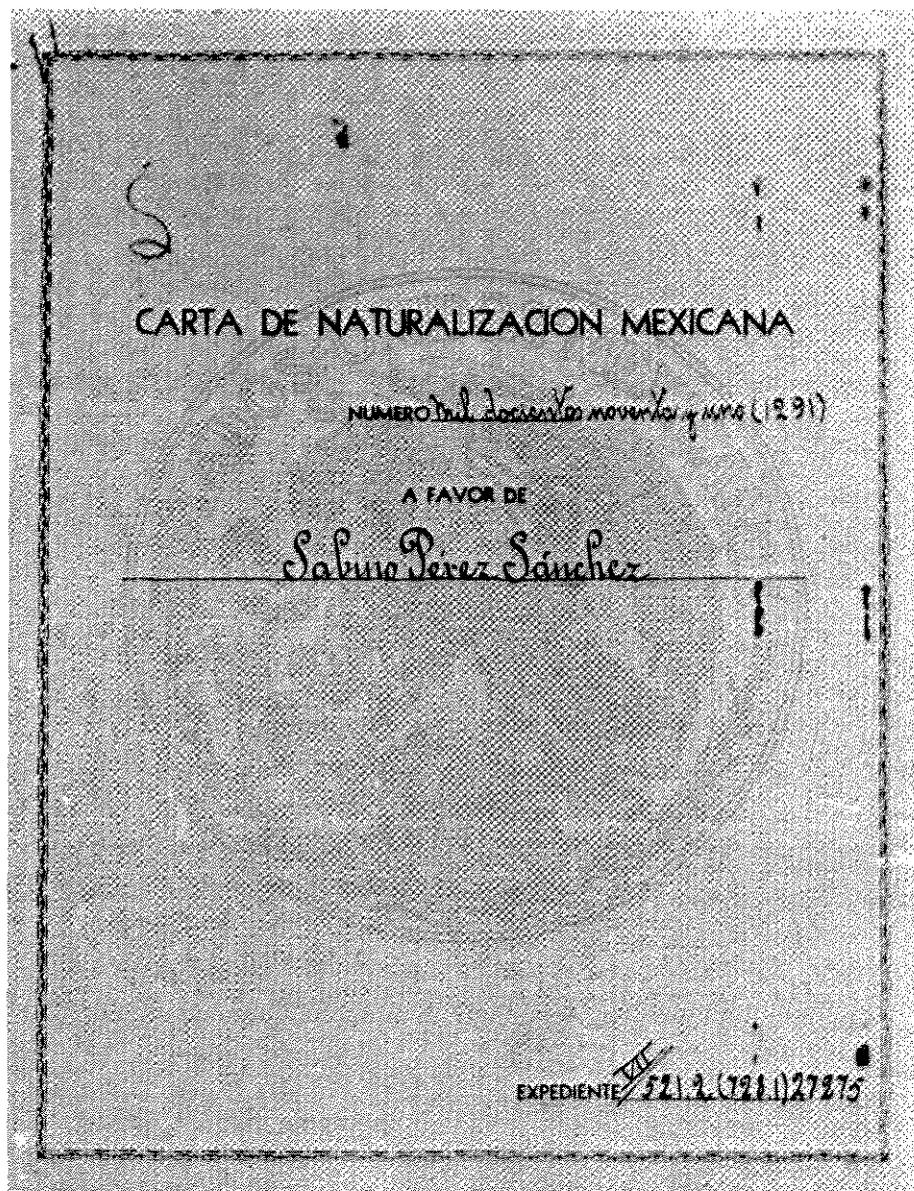


Figura 1. Muestra de una carta de naturalización emitida en el año 1937

la Constitución de 1917 y en el artículo 3.º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización vigente (figuras 1, 2, 3 y 4).

Hacia 1937, los requisitos y procedimientos para la obtención de la carta de naturalización se simplifican aún más, ya que se establecía la posibilidad de obtenerla después de su estudio, comprobando solamente una residencia de seis meses.

me permito comunicar a usted, a efecto de que norme sus actos para lo sucesivo, que todo extranjero latinoamericano o mejor dicho aquellos para los cuales fue creado el acuerdo del C. [ciudadano] presidente de la república, que tengan una residencia de seis meses en el país y que hayan solicitado carta de naturalización ante la Comisión que usted preside, por

Nombre del interesado: Sabino Pérez Sánchez  
 Nombre del padre: Pedro Sánchez  
 Nombre de la madre: Crisaca Pérez  
 Nacionalidad anterior del interesado: Guatemalteco  
 Lugar de su nacimiento: El Embudo, Guat el 29 de Dic de 1902  
 Estado civil: soltero Profesión u ocupación: jornalero  
 Color: moreno o café Raza: castizo Negro  
 Estatura exacta: un metro cincuenta y nueve cm  
 Sabe leer y escribir: no sabe  
 Sabe particularmente: ninguna  
 Nombre de la esposa: \_\_\_\_\_  
 Lugar de su residencia: \_\_\_\_\_  
 Nombre y edad de las hijas menores: \_\_\_\_\_  
 Lugar de su residencia: \_\_\_\_\_  
 Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los anteriores datos son ciertos, así como que las huellas dactilares y fotografías que obran en esta carta son de mí persona.

*Sabino Pérez Sánchez*  
 FIRMA DEL INTERESADO

MANO DERECHA					
	PULGARES	INDICES	MEDIOS	ANULARES	MEÑIQUES
MANO IZQUIERDA					

Figura 2. Página de la muestra que incluye los datos personales

el sólo hecho de haber elevado dicha solicitud quedan fuera del control de las Oficinas de Migración con relación a su estancia en el país, hasta entre tanto la misma expide la Carta de Naturalización correspondiente o es negada dicha petición.<sup>29</sup>

Durante el proceso de nacionalización ocurrido en la frontera sur, de acuerdo a expedientes de la CDI, se advierte que éste no estuvo exento de perversión y cohecho; se mencionó en párrafos anteriores que la expedición de numerosas cartas de nacimiento fraudulentas, provocó lentitud y suspensiones

<sup>29</sup> ASG-DGSM, correspondencia 25.747 d/f.

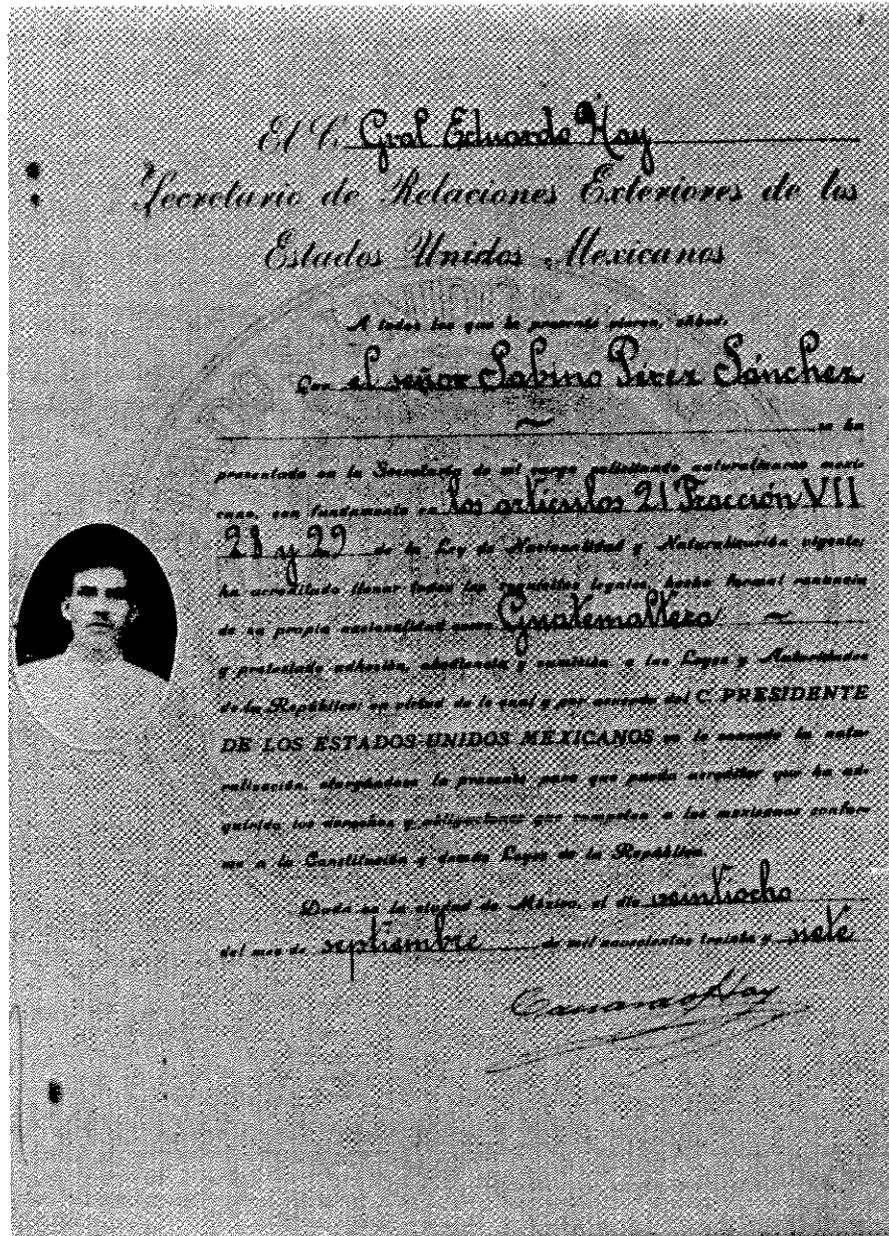


Figura 3. Página que certifica la renuncia de la ciudadanía guatemalteca del naturalizado

temporales en los trámites; en otras ocasiones se dudaba de la veracidad de las constancias extendidas por las fincas de la región; por último, la acción intermediaria de ex-empleados de migración, quienes por su cuenta y conociendo los mecanismos burocráticos, “prestaban” sus habilidades tramitando personalmente numerosos expedientes directamente en la ciudad de México.<sup>30</sup>

Hacia finales de la década de 1940, aún se repara de la existencia de la CDI en la frontera sur, así también la inclusión de la Secretaría del Trabajo

<sup>30</sup> El principal personaje involucrado en dichos menesteres fue el señor Moisés Salcedo, ex-jefe de la Oficina de Migración en Tapachula; ASG-DGSM.

ESTA COMISION, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACUERDO PRESIDENCIAL N. 600 DE 10 DE MARZO DE 1936, RECONOCE LA NACIONALIDAD MEXICANA A \_\_\_\_\_

CUPO RETRATO Y DATOS

PERSONALES CONSTAN EN LA PRESENTE

Tapachula, Chiapas \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1940

El jefe de la Comisión,  
Representante de la Secretaría de Gobernación.

*[Signature]*

El Representante de la Oficina de Relaciones Exteriores. El Representante del Dep. Autónomo Agrario.

*[Signature]* *[Signature]*

Expediente: \_\_\_\_\_  
 Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_  
 Estatura: \_\_\_\_\_  
 Compleción: \_\_\_\_\_  
 Color: \_\_\_\_\_  
 Cejas: \_\_\_\_\_  
 Bigote: \_\_\_\_\_  
 Barba: \_\_\_\_\_  
 Nariz: \_\_\_\_\_  
 Estado Civil: \_\_\_\_\_  
 Ocupación: \_\_\_\_\_  
 Domicilio actual: \_\_\_\_\_  
 Formas (especificando lugar donde nació con su edad): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre y nacionalidad de los padres: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Complementarias: \_\_\_\_\_

Muestra del pulgar izquierdo. Muestra del pulgar derecho.

*[Fingerprint]* *[Fingerprint]*

Figura 4. Tarjeta de naturalización emitida en el año 1940

y Previsión Social entre sus representantes. Efectuadas las solicitudes de nacionalización y su comprobación mediante documentos o testimonios sobre el tiempo de residencia en Chiapas, se procedía a extender provisionalmente las formas 23 o 14, obligándose al interesado a portarlas hasta la obtención de la carta de nacionalización. Los guatemaltecos amparados con cualquiera de dichas formas transitaban documentadamente hacia Guatemala en calidad de turistas, declarando en el cuestionario de salida motivos de recreo, visita de familiares, etcétera, ubicando como lugar de residencia, la mayoría de las veces, a las fincas del lugar. Asimismo, después de la obtención de la ciudadanía mexicana, los mismos salían rumbo al vecino país hasta por seis meses, aduciendo los motivos anteriormente señalados, situación que provoca

pensar que para algunos, su residencia se encontraba aún compartida en ambos lados de la línea, y a diferencia de años atrás, cuando la mayoría declaraba ser de ocupación jornalero, ahora ésta drásticamente disminuía por la de campesino o agricultor con domicilios en determinados municipios, ejidos, e incluso fincas para otros.

Se desconoce con precisión el número de acreedores de la nacionalidad mexicana, así como el de hijos de padres guatemaltecos nacidos en territorio nacional reconocidos como mexicanos; basta decir que hacia el mes de septiembre de 1937 —años antes de concluir el proceso— se habían extendido 2,291 cartas de naturalización mexicana; para el año de 1940, los certificados de reconocimiento ascendían a 30,624 (véase la Figura 4). La cifra de 20,872 guatemaltecos registrados en el censo de 1910, disminuye a 6,832 en 1940, año en que muchos ya declararon ser mexicanos.

La CDI, creada en momentos de convulsión agraria en Soconusco, en cuyo seno se mezclaban jornaleros pauperizados —muchos sin nacionalidad definida, algunos evidentemente mexicanos, otros declaradamente guatemaltecos— concluyó su tarea de regularización de esa población extranjera, prácticamente en poco más de diez años de trabajo e indagaciones. No obstante, por la vecindad, el nexo laboral en torno a la economía del café en Soconusco y el continuo transcurrir de generales en el gobierno de Guatemala, en un contexto de deterioro económico, la inmigración temporal y definitiva no se detuvo.

En la primera mitad de la década de 1960, el departamento demográfico de la Dirección de Servicios Migratorios emprende de nueva cuenta la revisión testimonial en Soconusco para cuantificar las proporciones de población indocumentada residente en ejidos, fincas y localidades de la región; para ello, la subjefatura del mencionado departamento acude a la región estableciendo su centro de operaciones en la localidad de Cacaohatán. Los indocumentados obtienen, primeramente, la calidad de inmigrante y luego la de inmigrado.

Más tarde, en 1981, la Dirección General de Servicios Migratorios aprobó su *Programa de Reorganización y Modernización*, elaborado por la Coordinación General de Estudios Administrativos de la presidencia de la república, cuyos propósitos se definían en el marco de la simplificación administrativa y para otorgar organización y orden a sus tareas encomendadas. Dentro de las acciones de dicha institución, el 4 de junio de 1981 dan inicio las operaciones del Programa de Regularización de Extranjeros en la franja fronteriza sur, cuyo objetivo, entre otros, destacaba: “informar, orientar y proteger a las personas que radican en poblaciones fronterizas del sur del país, con el propósito de regularizar su estancia en el país y de facilitar los cruces cotidianos para el mejor desarrollo de sus actividades económicas, laborales, turísticas, culturales, familiares, etcétera”.<sup>31</sup>

Para ello se definieron las delegaciones y subdelegaciones para llevar a cabo tales objetivos: Talismán, Ciudad Hidalgo, Tapachula, Ciudad Cuauhté-

<sup>31</sup> ASG-DGSM, manuscrito inédito en la sección de trámites.

NO. 1767.

Esta Comisión, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Presidencial No. 1516 de 9 de Julio de 1911, acredita la Nacionalidad Mexicana de **15 años** cuyos datos personales constan en seguida:

Expediente: C.D. 210011 Domicilio actual: Pobl. "11 de abril" U. Juárez, Chiapas  
 Lugar y fecha de nacimiento: P.O. San Jerónimo, Chiapas, Mayo 15 de 1920.  
 Estatura: 1.50 m. Compleción: Normal Color: Moreno.  
 Pelo: Negro Cabello: Negro Ojos: Castaños.  
 Nariz: Recta Mentón: Normal.  
 Bigote: Normal Barba: Normal Ocupación: Jornalero.  
 Nombre y nacionalidad de los padres: Antonio y María (Nat. Mexicana).  
 Rubros de Nacionalidad: 15 años (Nat. Mexicana).  
 Familiares con su fecha de nacimiento: 2000000.

Tuxtla, Chiapas, a 5 de Octubre de 1941.

El Representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores,  
**Francisco Arce**  
 El Representante de la Secretaría de Gobernación,  
**Francisco Arce**

El Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores,  
**Francisco Arce**  
 El Comisionado del Departamento Administrativo,  
**Francisco Arce**

REPUBLICA MEXICANA  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Figura 5. Tarjeta de naturalización emitida a un joven de quince años de edad

moc, Unión Juárez, La Libertad, Huixtla, Mazapa de Madero, Amatenango de la Frontera, Niquivil y Comitán. Se fijaron las medidas en torno a convocatorias, plazos y exhortaciones. Se introdujeron las formas FM-8 para documentar a nacionales y guatemaltecos residentes en la franja fronteriza y FM-3 para documentar a trabajadores agropecuarios. Asimismo, el orden de prioridad en la regularización de las distintas modalidades de estancia se organizó de la forma siguiente: 1. Extranjeros unidos con nacionales por matrimonio o unión libre; 2. extranjeros con hijos o ascendientes mexicanos; 3. trabajadores agropecuarios; 4. trabajadores de la construcción; y 5. trabajadores del sector servicios y otros.

Entre los meses de julio a octubre de 1981, los expedientes de extranjeros tramitados para su regulación en la franja fronteriza de Chiapas, reportaban las cifras que se exponen en el Cuadro 4.<sup>32</sup>

Si bien la clase de extranjeros en las categorías mencionadas no alude a determinada nacionalidad, se percibe desde luego, igual que en décadas pasadas, que las disposiciones dictadas se habían diseñado en función a la población extranjera de origen guatemalteco.

<sup>32</sup> ASG-DGSM, manuscrito inédito en la sección de trámites.

CUADRO 4  
Expedientes de extranjeros tramitados en la franja fronteriza  
de Chiapas, julio a octubre de 1981

<i>Tipo de trabajador</i>	<i>Cantidad</i>
Trabajadores agropecuarios	3,760
Trabajadores de la construcción	950
Trabajadores en trabajo a destajo (agrícola y de la construcción)	4,710
Trabajadores en el sector servicios	60
Trabajadores por cuenta propia (sector informal)	446
<i>Pendientes de regularizar:</i>	
Familiares de mexicanos por vínculo conyugal, unión libre, por ascendientes o descendientes	≈4,200
Residentes en forma irregular	≈14,250
<i>Se incluían datos agregados:</i>	
En tareas remuneradas con salario mínimo	1,261
En toda clase de las características migratorias pertenecientes a la calidad de no inmigrantes	4,731

El Programa de Regularización de Extranjeros en la franja fronteriza sur no logró alcanzar sus metas propuestas, ya que cuando los trabajos de regularización tomaban forma, se encontraron desconcertados por la creciente e ininterrumpida internación de población guatemalteca, que en masa se iba distribuyendo en ejidos, fincas, ranchos y poblaciones de Chiapas y que en calidad de refugiados sorprendían en cada amanecer a autoridades y pobladores de toda la franja. Frente al inusitado fenómeno, las prácticas usuales de la política migratoria en la frontera sur demostraron ser infructuosas y carentes del marco jurídico para enfrentarlo, e incluso llegó a percibirse como un problema de seguridad nacional,<sup>33</sup> hasta que en 1984, a partir del evento

<sup>33</sup> A finales de 1981 llegaban solicitudes de internación a la Delegación de Servicios Migratorios de Tapachula. A su vez, el delegado en ese entonces informaba el subdirector jurídico de la DGSM de la Secretaría de Gobernación, en un texto que en el último párrafo leía: "como expliqué a usted telefónicamente, reconozco que la solicitud en mención no reúne los requisitos para estos casos, ni el conducto utilizado es el adecuado, pero me atrevo a hacerlo de su conocimiento, porque este escrito representa el sentir de todo el pueblo de Tacaná, departamento de San Marcos, República de Guatemala, colindante con Unión Juárez, Chiapas, y que en un momento dado de cualquier manera pretenderán internarse al país para salvaguardar sus vidas y dar a sus familiares la seguridad que merece"; ASG-DGSM, oficio 9032112.

En la mayoría de casos, las solicitudes para permanecer en territorio mexicano por

celebrado en Cartagena, Colombia, se formula por primera vez la figura del refugiado, donde se le otorga contenido conceptual, definiéndolo como aquellas "personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos y otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público". De acuerdo a información estadística de 1989 tanto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) como de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), existían en México 53,000 personas en calidad de refugiados y 128,000 indocumentados.

Dentro del segundo grupo se comprende a aquellas personas que, a pesar de haber dejado su país de origen por las mismas circunstancias, por algún motivo no se presentaron ante ACNUR ni la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR) en su carácter de refugiados.<sup>34</sup>

A partir de 1984, una parte de los refugiados reconocidos en Chiapas fueron trasladados a Campeche y Quintana Roo, los que a la fecha suman, según COMAR, alrededor de veinte mil personas. El resto del grupo permaneció instalado en 123 campamentos en amplia parte de la geografía chiapaneca, campamentos a donde se aloja actualmente un rango de 3 a 500 familias de refugiados. Los refugiados no reconocidos (indocumentados) prefirieron permanecer dispersos en fincas, ejidos, ranchos y poblaciones de la entidad. Hacia 1990, a casi diez años del éxodo, se habían repatriado 5,600 personas; solamente de ese año se habían recibido en COMAR 700 solicitudes de registros de nacimientos en Chiapas.

La distribución territorial de la población refugiada —reconocida o no— en Chiapas, se define en el Cuadro 5. Podría pensarse que este desplazamiento de población guatemalteca en calidad de refugiados ha constituido la única experiencia suscitada en la frontera sur; sin embargo, obran en la memoria de sus moradores y en diversos documentos, el intermitente ingreso a lo largo de este siglo y en décadas previas al mismo, de población que huye en busca de seguridad definitiva a la franja fronteriza de México.

En 1884, un indeterminado número de familias de la costa guatemalteca, perseguidas por un destacamento militar guatemalteco, encuentran refugio en Soconusco.<sup>35</sup> En 1885, indígenas chujes del departamento de Huehuetenango

---

obvias razones se hacían encontrándose ya en territorio nacional, exponiendo justificaciones como la siguiente: "Solicito permanecer en territorio mexicano, mientras que en mi país se pacifica y vuelva la tranquilidad, manifestando que para vivir en territorio mexicano, si usted lo autoriza trabajaré haciendo labores o trabajos por mi propia cuenta.... Desde este momento me comprometo a presentarme ante usted las veces que sean necesarias para cualquier aclaración"; ASG-DGSM, expediente 38.1 45.21.

<sup>34</sup> Para mayor información sobre composición social, actividades, organización y distribución regional en Chiapas, véase Luis Raúl Salvado, *The Other Refugees: A Study of Nonrecognized Guatemalan Refugees in Chiapas, Mexico* (Washington, D.C.: The Center for Emigration Policy and Refugee Assistance, 1988).

<sup>35</sup> Daniel Cossío Villegas, *Historia moderna de México: el porfiriato, vida política*

CUADRO 5  
Refugiados y no reconocidos en Chiapas, 1984

Categoría étnica	Población total	Residentes en Chiapas	Lugares/municipios
Q'anjob'al	95,000	34,402	Margaritas
Mam	459,802	29,887	En pueblos y unidades agrícolas de 25 municipios de Soconusco y Sierra
Chuj	26,000	9,762	Margaritas y fincas del Soconusco
Jakalteko	41,239	9,223	Margaritas, Comalapa y Trinitaria
Chol, lacandón	2,374	309	Ocosingo
Q'eqchi'	3,000	270	fincas y campamentos
K'iche'	800,000	11,602	fincas y campamentos
Kaqchikel	493,000	2,135	fincas y campamentos
Ladinos	1,654,405	22,575	localidades, campamentos y fincas
Total		120,165	

Fuente: Cuadro elaborado a partir de Margarita Nolasco y Marisol Melesio, "Principales grupos étnicos: indígenas y ladinos", en *Dinámica maya* (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1986), pp. 199-298.

huyen a tierras mexicanas hostigados por el ejército de Justo Rufino Barrios y encuentran refugio en la zona de Lagos de Montebello. En 1894, por autorización de Porfirio Díaz, obtienen la carta de nacionalidad y fundan la comunidad de Tziscaco, hoy convertida en ejido.<sup>36</sup> En 1932, el Soconusco es campo de refugio de guatemaltecos y salvadoreños que huyen de la represión por los gobiernos de sus respectivos países (Cuadros 6 y 7).<sup>37</sup> Con el derrocamiento de Jacobo Arbenz en 1954, se asilan un reducido número de familias en la franja del Soconusco.<sup>38</sup> En mayo de 1969, un impreciso número de familias campesinas son desalojadas por el ejército de Guatemala de una plantación

*exterior*, 5 tomos (México, D.F.: Editorial Hermes, 1985), I: 292.

<sup>36</sup> Arriban alrededor de diez familias de apellido Pay, Páiz y otros, y se establecen en el primer paralelo de la línea limítrofe; "Informe de Manuel Carrascosa, gobernador constitucional del Estado de Chiapas", 1889, pág. xxii, volúmenes I y III. A partir del advenimiento de esta población, fundan nuevas colonias, hoy conocidas como Cuahutémoc, San Vicente, La Gloria, Benito Juárez, F. I. Madero y otras; Lourdes de Tavira, "Formación histórica de la comunidad de Tziscaco en la frontera chiapaneca" (tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de Chiapas, 1988).

<sup>37</sup> Antonio García de León, *Resistencia y utopía: memorial de agravios y crónicas de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, 2 tomos (México, D.F.: Editorial Era, 1985), pág. 195.

<sup>38</sup> Entrevista con A. E. R. (informante que solicitó no ser identificado públicamente), Unión Juárez, Chiapas, 1990.

CUADRO 6  
Guatemaltecos en la región del Soconusco, 1900-1940

Municipio	1900*			1910			1940		
	Muni.	Guate.	%	Muni.	Guate.	%	Muni.	Guate.	%
Acacoyahua	312	—		757	**		—	—	
Acapetahua	181	—		375			5,581	3	0.05
Cacahoatán	2,666	334	12.52	4,475			9,668	336	3.47
Escuintla	2,575	123	4.77	4,949			7,732	22	0.28
Frontera Hidalgo	—	—		1,818			2,143	35	1.63
Huehuetán	2,057	97	4.71	2,835			7,669	25	0.32
Huixtla	880	15	1.70	1,613			10,843	19	0.17
Mapastepec	1,196	—		2,539			4,104	—	—
Mazatán	1,460	34	2.32	1,753			3,529	3	0.08
Metapa	676	—		702			777	11	1.41
Pueblo Nuevo Comaltitlán	659	—		1,439			5,556	12	0.21
Suchiate	—	—		—			3,569	248	6.94
Tapachula	15,304	552	3.60	21,672			43,032	424	0.98
Tuxtla Chico	6,323	326	5.15	6,891			14,019	129	0.92
Tuzantán	995	130	13.06	2,617			4,938	20	0.40
Unión Juárez	2,176	348	15.90	2,560			5,010	622	12.41
Total	36,641	1,852	5.05	56,995	11,181	19.61	128,170	1,909	1.48

\* Muni. = población municipal; Guate. = población guatemalteca

\*\* No se representa por municipio

Fuentes: 2.º, 3.º y 6.º censo de población del estado de Chiapas

de café contigua a la línea fronteriza y piden socorro en la población de Unión Juárez.<sup>39</sup>

El conjunto de eventos y procesos anteriormente examinados, confirma la estrechez histórica en las cotidianas relaciones sociales, culturales y económicas, propias de un espacio y contexto de frontera, cuya configuración ha devenido por un continuo amalgamamiento de diversas características transfronterizas. Demuestra también la gama de posibilidades que para la población guatemalteca aledaña a la frontera ha significado Chiapas: la línea fronteriza en su versión dicotómica; intrascendente relevancia que observa entre sus pobladores en la percepción y ejercicio de la vida cotidiana, durante las pausas de tranquilidad y calma, en contraste con el significado inconmensurable que cobra, en momentos cuando la existencia y la seguridad familiar peligran.

<sup>39</sup> Entrevista con A. E. R., Unión Juárez, Chiapas, 1990.

CUADRO 7  
Guatemaltecos en la región de Motozintla, 1900-1940

Municipio	1900			1910			1940		
	Muni.	Guate.	%	Muni.	Guate.	%	Muni.	Guate.	%
Amatenango	4,776	603	12.62	3,289	*		6,186	274	4.42
Comalapa	300	207	69.00	991			5,532	310	5.81
El Porvenir	625	—	—	192			4,198	5	0.11
La Grandeza	818	418	51.10	1,008			2,682	26	0.96
Mazapa	1,381	277	20.05	1,365			3,542	110	3.10
Motozintla	2,906	566	19.47	5,690			16,188	311	1.92
San Pedro Remate	1,569	420	26.76	1,584			—	—	—
Siltepec	4,448	800	17.98	—			10,068	21	0.20
Total	16,823	3,291	19.56	14,058	7,762	55.21	48,196	1,057	2.19

\* No se representa por municipio

Fuentes: 2.º, 3.º y 6.º censo de población del estado de Chiapas

El paulatino poblamiento de la franja fronteriza de Chiapas a causa de la inmigración con carácter definitivo de colonos de origen guatemalteco, a diferencia de ciertas fases y momentos de inmigración de trabajo estacional, más que por efectos provocados por las necesidades apremiantes de la entidad, ha sido producto de lo acontecido en el ámbito político en la estructura económica-social de Guatemala; en particular de la dinámica y resultantes operadas en las comunidades indígenas contiguas al territorio nacional. Aunque la frontera sur de México en términos generales observa baja presencia de población de origen extranjero, la conformación y la dinámica sociodemográfica y cultural de los municipios fronterizos de Chiapas no puede ser explicada sin el necesario ingrediente de la participación guatemalteca en todos los niveles.

Con Guatemala, México comparte historia, raza y territorio; sin embargo, a partir de la configuración de sus respectivos estados naciones, comienza también la diferenciación de sus estructuras políticas y económicas; el paralelismo entre aquel país y la entidad chiapaneca, legado de la herencia colonial, se bifurca al experimentarse en México un modelo de desarrollo diferente con prácticas políticas de corte liberal inspiradas en nacionalismos como aquellos de la época cardenista. En contraste, la llamada revolución liberal en Guatemala, emprendida por Justo Rufino Barrios en 1871, no fue más que la consolidación de un grupo terrateniente articulado con el exterior mediante su economía agroexportadora, resultado de una reforma agraria que se sustentó en la expropiación del suelo comunal y eclesiástico, acompañada de medidas

tendientes a mantener el abasto de mano de obra en condiciones de fuerza y castigo.

Ya en el curso del presente siglo, la caída de la dictadura de Jorge Ubico (1931-1944) propicia a emprender tímidas reformas durante el período de Juan José Arévalo (1944-1950), cobrando éstas significativa importancia durante el gobierno de Jacobo Arbenz (1951-1954); pero inmediatamente se retrocede al pasado, cuando las fuerzas conservadoras ajustan cuentas, constatando su intransigencia terrateniente con Castillo Armas (1954-1957). De ahí, sigue el continuo transcurrir de militares hasta la fase demócrata-cristiana a finales de la década pasada. Ellos son aspectos que sin duda guardan relación con inmigraciones recurrentes, estacionales o definitivas a México.